



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021). -

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIME PADILLA MUÑOZ

DEMANDADO: CANDY MANJARRES ARVILLA

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2019-00199-00

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a lo solicitado por la togada ejecutante, se dispone **REQUERIR** nuevamente al PAGADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, para que explique las razones por las cuales no ha seguido dando aplicación a la cautelas de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal devengado por la demandada CANDY MANJARRES ARVILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.693.686 como empleada del JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CUCUTÁ, ordenada en auto del 22 de Mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIGUEL QUIROZ CANTILLO